



Intendencia de
Río Negro
Teléfono 1935

secretaria.intendente@rionegro.gub.uy

SERIE H N° 72290

Fray Bentos, 3 de abril de 2019-

RESOLUCION N° 475

VISTO: El llamado a la Licitación Abreviada 1/2019: "Adquisición de hasta 400 columnas de hormigón y hasta 400 brazos para el alumbrado público . Departamento de Río Negro" ordenada por Resolución 143 del 31 de enero de 2019.- Expediente 2019-1608.-

RESULTANDO: Que se presentaron diversas ofertas al llamado en cuestión.-

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Adjudicación sugirió por informe, el dictado de resolución adjudicando a las que consideró mejores oferta y mas convenientes de acuerdo a los requerimientos del pliego.

ATENTO: A las facultades constitucionales y legales de que se encuentra investido el Ejecutivo Departamental y a las establecidas en los arts. 68 y siguientes del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-

El Intendente de Río Negro

RESUELVE:

Art. 1º) En el marco de la Licitación Abreviada 1/2019: "Adquisición de hasta 400 columnas de hormigón y hasta 400 brazos para el alumbrado público . Departamento de Río Negro", adjudícase la adquisición de hasta 400 columnas de hormigón a la empresa **TANDIS S.A.** RUT 211493240010, **por un precio unitario IVA y otros costos incluidos de \$ 4819 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos diecinueve)** de acuerdo a las condiciones que emergen del pliego y la propuesta presentada.-

Art. 2º) En el marco de la Licitación Abreviada 1/2019: " Adquisición de hasta 400 columnas de hormigón y hasta 400 brazos para el alumbrado público. Departamento de Río Negro " adjudícase la adquisición de hasta 400 brazos a la empresa **COMPAÑÍA DE TORNILLOS** RUT 210247360015 **por un precio unitario IVA y otros costos incluidos de \$ 1377 (pesos uruguayos un mil trescientos setenta y siete)** de acuerdo a las condiciones que emergen del pliego y la propuesta presentada.-


Art.3º) Pase a la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.-

Art. 4º) Notifíquese a las adjudicatarias y demás oferentes mediante la Unidad de Licitaciones en la forma de estilo.-

Art. 5º) Tomen conocimiento Dirección General de Hacienda, Dirección General de Obras, Unidad Jurídico Notarial a sus efectos.-

Art. 6º) Regístrese, cúmplase, comuníquese, y oportunamente archívese.-


Amo. Guillermo Levratto
Secretario General
Intendencia de Rio Negro


Ing. Agr. Oscar Terzaghi
Intendente de Rio Negro